



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 11145

Artículo-1º.-Ratíficase en lo pertinente, la aceptación de la Donación de los bienes pertenecientes al Dominio Privado Provincial y los términos establecidos por la Ordenanza Nº 9607/03, para el cumplimiento del Cargo establecido.-

Artículo-2º.-Acéptanse los términos de la Resolución 11108 Nº 144, por la cual la donación recepcionada, importa exonerar a la Provincia de Buenos Aires de cualquier reclamo por parte de terceros respecto a los cargos impuestos en la transmisión de dominio a su favor, no siendo asimismo responsable por evicción, en los términos de los Artículos Nºs. 1835, 2145 y concordantes del Código Civil.-

Artículo-3º.-Disponer que los ocupantes de las parcelas donadas por la Provincia de Buenos Aires al Municipio de Lanús, en virtud de las previsiones establecidas por la Ley Nº 11.418 para su entrega a los mismos, al momento de suscribir la escritura traslativa de dominio, deberán aceptar exonerar al Municipio de cualquier reclamo por parte de terceros, respecto a los cargos impuestos en la transmisión de dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, no siendo responsable por evicción, en los términos de los Artículos Nºs. 1835, 2145 y concordantes del Código Civil.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de octubre de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1811
DE FECHA 13 OCT 2011

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el No. 11145
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

